REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, cinco (5) de mayo de dos mil veintidós (2022)

RADICADO:	05001 31 03 012 2021-00070 00
PROCESO:	EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE:	LUIS EDUARDO AREVÁLO BUITRAGO y GABRIELA ARBELÁEZ DE AREVÁLO
DEMANDADO:	CLAUDIA MILENA BEDOYA BUILES y FRANCISCO JAVIER SERNA GONZÁLEZ
INSTANCIA:	PRIMERA INSTANCIA
TEMAS:	DECRETA REMANENTES

Solicita el apoderado demandante que se decrete el embargo de remanentes sobre el inmueble identificado con la matrícula No. 001-879359, como quiera que sobre él se encuentra registrado un embargo con prelación, en favor del MUNICIPIO DE MEDELLÍN.

De conformidad con lo establecido en el artículo 599, en concordancia con el artículo 593, y el artículo 466 del Código General del Proceso, por ser procedente, el JUZGADO,

RESUELVE:

1.) DECRETAR EL EMBARGO de remanentes sobre el inmueble identificado con la matrícula No. 001-879359 de propiedad de la codemandada CLAUDIA MILENA BEDOYA BUILES, identificada la C. C. No. 43.614.926, en el proceso de jurisdicción coactiva que se adelanta en el MUNICIPIO DE MEDELLÍN, bajo el radicado 1000634183.

2.) LÍBRAR el oficio correspondiente, para que se tome nota del embargo y se acuse recibo de dicha comunicación.

NOTIFÍQUESE

JULIO CÉSAR GÓMEZ MEJÍA
JUEZ

DMBR.

Firmado Por:

Julio Cesar Gomez Mejia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 012 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **09fe305b7e3b9ee1d14786fb0058f3e32fe7964bab4d84d4feeb3bd490930a7f**
Documento generado en 05/05/2022 02:22:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica